

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 130

TEGUCIGALPA: 28 DE ENERO DE 1896

NUMERO 1.294

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decretos números 7º, 8º y 9º

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas Autógrafas.—Mándase pagar la suma de \$ 100.00.—Se reconoce a la señora Soledad Cerrato de Nehrung, la suma de \$ 1.500.00 por pérdidas ocasionadas en la pasada revolución.

INSTRUCCION PUBLICA.—Concédese una solicitud de don Francisco Durán y Sirvent.—Apruébase la contrata celebrada entre el Director del Instituto Nacional y Rafael Ortiz.—Se eroga una cantidad de dinero.—Se deniega una solicitud.

FOMENTO.—Se aprueba la mensura de la zona mineral concedida en jurisdicción de Langue, departamento de Valle, a don Juan T. Aguirre y socios, la cual fué practicada por el Agrimensor Juan J. Moreira.—Se autoriza el gasto de \$38.00 que se invertirán en varios objetos para la oficina telegráfica de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara.—Se manda pagar al Licenciado don Rómulo E. Durón \$ 25.00 que como Notario para presenciar la apertura e incineración de la correspondencia rezagada ha devengado.—Se autoriza el gasto de \$ 60.00 para el pago de la obra titulada Documentos inéditos de Indias por don Luis Torres de Mendoza, comprada a C. Cáceres Bustillo.—Se otorga a la Gobernación Política del departamento del El Paraíso una subvención de \$ 100.00 por cada legua de camino carretero que construya de Yuscarán hacia Tegucigalpa.—Se manda establecer un correo semanal, que conexas con el de esta ciudad y el de Comayagua, salga de aquella población a Ocotepeque.—Se autoriza al Director de la Casa de Moneda para hacer la erogación \$ 50.00 en cambiar un escritorio.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 7

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud dirigida por el Jefe del distrito de Guarita, en la cual pide se otorgue a los pueblos que lo componen la gracia de usar papel común en las diligencias matrimoniales, y que se erija el mencionado distrito en sección judicial,

DECRETA:

Artículo único.—Denegar la mencionada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, a dos de enero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

DECRETO NUMERO 8

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud dirigida por don Manuel A. Bonilla, pidiendo que se declare nula su elección de Diputado propietario por el departamento de Colón, practicada en oposición al artículo 86, número 5.º de la Constitución Política, por tener el señor Bonilla cuentas pendientes por administración de fondos de la Hacienda Pública,

DECRETA:

Art. 1.º—Declarar nula la mencionada elección.

Art. 2.º—Los ciudadanos del departamento de Colón procederán el último domingo de marzo próximo a elegir un Diputado propietario en reposición de don Manuel A. Bonilla.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesiones, a seis de enero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa: 7 de enero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por ministerio de ley.

Antonio Urquía.

DECRETO NUMERO 9

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por el señor don Samuel S. Valladares, en que pide se le manden pagar los sueldos que devengó como guarda de Roatán desde el 15 de abril del año de 1891, hasta el 15 de noviembre del mismo; y considerando que el peticionario no acompaña a su solicitud ningún documento que acredite tales extremos, y que la deuda que reclama está comprendida en el Decreto número 84 de 5 de octubre de 1893,

DECRETA:

Artículo único.—Denegar la expresada solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el salón de sesio-

nes, a siete de enero de mil ochocientos noventa y seis.

PEDRO H. BONILLA,
Presidente.

JULIÁN BAIRES, R. MALDONADO,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: ejecútese.

Tegucigalpa: 8 de enero de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Miguel R. Dávila.

RELACIONES EXTERIORES

ELOY ALFARO,

JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de dirigirme a V.E. participando que, en virtud de la transformación política iniciada el 5 de junio y terminada el 4 de septiembre, mediante la cual fué desconocido el Gobierno que presidía el señor Doctor don Vicente Lucio Salazar, he sido proclamado por los pueblos Jefe del Estado, con el título de Jefe Supremo de la República; cuyo cargo ejerceré hasta que reunida la próxima Legislatura, designe ésta la persona que ha de desempeñar la Presidencia de la República. Durante el ejercicio del alto cargo con que he sido honrado, no omitiré esfuerzo por estrechar más, si cabe, las cordiales relaciones de amistad que existen entre Honduras y el Ecuador. Hago votos muy sinceros por la prosperidad de la Nación de Honduras y por la dicha personal de V. E. Dado en Guayaquil, residencia accidental del Gobierno, a 8 de noviembre de 1895.

(F.) ELOY ALFARO.

(F.) J. ROBLES.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, A SU EXCELENCIA EL SEÑOR GENERAL DON ELOY ALFARO, JEFE SUPREMO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Grande y buen amigo:

Con verdadera satisfacción me he impuesto de la carta autógrafa de V. E. fechada el 8

de noviembre último, relativa á participar: que, en virtud de la transformación política iniciada el 5 de junio y terminada el 4 de septiembre del presente año, mediante la cual fué desconocido el Gobierno que presidía el señor Doctor don Vicente Lucio Salazar, ha sido V. E. proclamado por los pueblos Jefe del Estado, con el título de Jefe Supremo de la República; cuyo cargo ejercerá hasta que reunida la próxima Legislatura, designe ésta la persona que ha de desempeñar la Presidencia del Ecuador.

Me es muy honroso, con tal motivo, enviar á V. E. mis felicitaciones más cordiales por la alta distinción que le han discernido sus conciudadanos al colocarlo al frente de los destinos de esa República, después del triunfo de la pasada revolución libertadora, con cuyo acto no se ha hecho sino cumplida justicia á sus relevantes méritos, á su patriotismo bien demostrado y á sus esfuerzos decisivos en pro del implantamiento en su patria de un nuevo régimen legal de orden y garantías, y de positivos adelantos.

Complázcome en desear, para mayor bien de la Nación Ecuatoriana, que el Gobierno presidido por V. E. tenga la duración suficiente, á fin de que sean prácticos y fructuosos los nobles propósitos de que se encuentra revestido; y mientras tanto, correspondiendo á los sentimientos de que está animado, respecto á las relaciones de amistad que entre el Ecuador y Honduras existen, procuraré por mi parte, en la medida que me sea posible, estrechar tales vínculos para mutuo bienestar de nuestros respectivos países.

Haciendo sinceros votos por el engrandecimiento de esa República y por la dicha personal de V. E., aprovecho la ocasión para suscribirme, con protestas de elevado aprecio y consideración muy distinguida, de V. E.

Leal y buen amigo.

(F.) P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(F.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á los 19 días del mes de enero de 1896.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS,

Por cuanto: ha sido acreditado el señor don Felipe García Ontiveros y Serrano, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, cerca del Gobierno de Honduras, por tanto;

DECRETA:

1.º—Se reconoce á S. E. el señor don Felipe García Ontiveros, en su carácter diplomático de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España; y

2.º—Las autoridades de la República guardarán y harán guardar al Excelentísimo señor García Ontiveros, los honores, preeminencias y consideraciones que por el derecho de

gentes le corresponden por el elevado carácter de que viene investido.

Tegucigalpa: 25 de diciembre de 1896.

P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Mándase pagar la suma de \$ 100.00.

Tegucigalpa: diciembre 9 de 1895.

Habiendo fallecido el señor Licenciado don Carlos Madrid, á quien el Gobierno había comisionado para que formulase un informe acerca de los documentos relativos á la cuestión de límites entre esta República y la de Guatemala, el Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Relaciones Exteriores, se pague á la familia del expresado señor Madrid, cien pesos, como último resto de lo que á aquel correspondía como indemnización de su trabajo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se reconoce á la señora Soledad Cerrato de Nehring, la suma de \$ 1.500.00 por pérdidas ocasionadas en la pasada revolución.

Tegucigalpa: 26 de diciembre de 1895.

Con vista del expediente relativo á la reclamación presentada por la señora Soledad Cerrato de Nehring, por cinco mil quinientos veintitrés pesos setenta y cinco centavos, valor en que estima los perjuicios que sufrió en sus propiedades durante la última revolución.

Considerando: que si bien el reclamo en referencia fué desechado por la Junta de Reconocimiento respectiva, en virtud de considerar inverosímiles las pérdidas invocadas, la solicitante no se conformó con dicho fallo é interpuso apelación ante el Ejecutivo.

Considerando: que, aunque de la prueba testifical rendida en su oportunidad no aparece demostrado que la señora Soledad Cerrato de Nehring, haya perdido la cantidad que se deja nominada, si consta que sufrió perjuicios por causa de la revolución, los cuales pueden valnarse prudencialmente en atención á la honorabilidad de la solicitante.

Considerando: que la resolución favorable en este asunto ha sido recomendada por el señor Ministro de Alemania en Centro América, quien sin patrocinar reclamación diplomática alguna en concepto de la nacionalidad alemana del que fué esposo de la peticionaria, ha expresado los deseos de su Gobierno á fin de que se procure el arreglo más armonioso al reclamo que se ha hecho mérito, por tanto; el Presidente,

ACUERDA:

1.º—Reconocer á la señora Soledad Cerrato de Nehring mil quinientos pesos por valor

de todas las pérdidas y daños que sufrió en sus propiedades con motivo de la última revolución; y

2.º—Disponer que esa cantidad le sea pagada en mensualidades de cien pesos por medio de la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla

Concédese una solicitud de Don Francisco Durán y Sirvent.

Tegucigalpa: enero 10 de 1895.

Habiendo solicitado don Francisco Durán y Sirvent, que se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia de esta República, acompañando para ese efecto una certificación extendida por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Centro-América, por la cual consta que el solicitante señor Durán, es Licenciado en Derecho Civil y Canónico, por la Universidad de Madrid, Dr. en dicha Facultad por la Universidad de Bolonia, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid y Académico Profesor de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; por tanto, el Presidente, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Conceder la incorporación solicitada; en consecuencia el señor Durán, será reconocido en la República, como Licenciado en Jurisprudencia y Ciencias Políticas, y como Abogado de los Tribunales, pudiendo ejercer su profesión con arreglo á las leyes de la misma.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Apruébase la contrata celebrada entre el Director del Instituto Nacional, y Rafael Ortiz

Tegucigalpa: enero 21 de 1896.

Con vista de la contrata celebrada entre el Director del Instituto Nacional y Rafael Ortiz, de esta ciudad, para la ejecución de algunos trabajos en el establecimiento, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobarla en los términos siguientes:

“Alfredo Alvarado, Director del Instituto Nacional de varones de esta ciudad, previamente autorizado por el Gobierno, y Rafael Ortiz, mayor de edad, soltero, carpintero, vecino de la Villa de Concepción, por sí, han celebrado, en esta fecha, el contrato siguiente:

1.º—Ortiz se compromete á construir por la suma de setecientos treinta y siete pesos sesenta y dos y medio centavos, [737.62½], en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de varones de esta capital, las obras siguientes:

A)—Reparación de la persiana del piso inferior del salón que contiene el Gabinete de

Física, la que llevará 3 puertas y cuatro ventanas; y en la parte superior, un forro de madera de 12 pulgadas de ancho, para defensa del agua. Se comunicará el salón con el excusado por una puerta de dos frentes en el cancel que divide los sitios indicados. El cancel lo subirá hasta el entablonado: todo esto llevará pintura del mismo color de la parte construida en el piso superior.

B)—Nivelación del suelo de dicho salón, poniéndole además una capa de arena de cinco centímetros de grueso.

C)—Deshacer las paredes que se encuentran en el patio principal del edificio. Cerrar y enladrillar el excusado viejo que está en la pieza que antes ocupaba el laboratorio de Química, hacer las demás reparaciones de enladrillado y repello del interior de la mencionada pieza.

D)—Hacer los siguientes aparatos para gimnasia: 2 paralelas de 3 metros de altura, por 1½ de ancho; 2 barras fijas de hierro de 1½ metros de largo, colocadas en dos postes de 2½ metros de alto; 2 escalas dobles de 4 metros de altura 2 trampolines, 6 argollas de hierro forradas de vaqueta con 20 cables, y sus correspondientes tornillos, distribuidos en los tirantes del salón.

E)—Construir unos estantes para el archivo de la Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria, de 16 varas de largo por 3½ de alto, con su correspondiente tarima, y pintado el frente con color de caoba y además barnizado. Un escritorio, tomando por modelo el que sirve al señor Director General de Estadística: dos mesas de 45 pulgadas de largo por 35 de ancho, pintadas y barnizadas del mismo color; y nueve tramos de barandilla de madera en el corredor del alto del edificio de que se ha hecho referencia, de la misma forma del tramo que está construido, debiendo llevar pintura.

F)—Todo material será de cuenta del señor Ortiz y entregará estas obras el último de febrero en curso de 1896, garantizando el cumplimiento de su compromiso el señor don Daniel Fortín h., comerciante de esta plaza, quien firma para constancia.

2.º—Alvarado declara que el Gobierno acepta las bases consignadas, y que pagará la suma indicada en la forma siguiente: cien pesos antes de comenzar los trabajos y el resto, por realeos semanales proporcionados á los gastos del contratista señor Ortiz, para lo cual presentará la planilla correspondiente.

En fe de lo cual, firmamos, por duplicado, el presente contrato, en Tegucigalpa, á cinco de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—F. A. Alvarado.—Rafael Ortiz.—Mannel S. López, Srio.—Daniel Fortín h.—Juan Branns, testigo.—Cornelio A. Moncada, testigo."

2.º—Que la cantidad de setecientos treinta y siete pesos sesenta y dos y medio centavos (\$ 737.62½), se pague al contratista Ortiz en la forma estipulada en la anterior contrata; y

3.º—Que dicha cantidad se impute á la

partida de gastos Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se eroga una cantidad de dinero.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1896.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública se pague al señor Director General de Instrucción Primaria, la cantidad de treinta y siete pesos diez centavos, por Gastos Extraordinarios hechos en aquella Dirección, remitiéndose al señor Ministro de Hacienda, para los efectos legales, los documentos que justifican dichos gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se deniega una solicitud.

Tegucigalpa: 25 de enero de 1896.

Con vista de la solicitud presentada por el señor Sinfaroso del Cid, vecino de Concepción, en el departamento de Intibucá, en la que pide permiso para hacer en privado los estudios correspondientes á las asignaturas del 4.º y 5.º curso del Bachillerato; considerando que el peticionario no ha demostrado que en el referido pueblo existen profesores competentes con los que pudiera seguir los estudios de las asignaturas expresadas, el Presidente

ACUERDA:

Denegar dicha solicitud.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por ministerio de ley,

J. Antonio Raudales.

FOMENTO

Se aprueba la mensura de la zona mineral concedida en jurisdicción de Langue, departamento de Valle, á don Juan T. Aguirre y socios, la cual fué practicada por el Agrimensor Juan J. Moreira.

Tegucigalpa: 8 de enero 1896.

Vista las diligencias presentadas por el Agrimensor don Juan J. Moreira, sobre la mensura del terreno mineral concedido al señor don Juan T. Aguirre y socios, por acuerdo del 7 de agosto último, en jurisdicción de Langue, departamento de Valle; visto así mismo el dictamen del Revisor Específico y oído el parecer del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la medida en referencia aparece practicada con arreglo á la ley y al acuerdo de concesión, en lo relativo al ter-

reno denunciado por los interesados en su solicitud primitiva.

Considerando: que á petición del señor Aguirre, y para abarcar la mina "Portillo de Oro," el Agrimensor demarcó además de la área concedida, una superficie adicional de seis y ochenta centésimas manzanas, las cuales no pueden concederse sin que se llenen previamente los requisitos de ley, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la medida practicada por el Agrimensor Moreira, en virtud de la autorización expresa que le dió esta Secretaría.

2.º—Extender á favor del señor Aguirre y socios, el testimonio del expediente relativo á esta concesión, el cual les servirá de título, conforme á la ley, de las sesenta manzanas que comprende; y

3.º—Diferir la aprobación de la medida de las 6 y 80 centésimas manzanas adicionales hasta que, á petición de los interesados, se hayan llevado las condiciones previas que establece el Decreto de Reformas al Código de Minería, para la adquisición de terreno mineral por la vía administrativa.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 38.00 que se invertirán en varios objetos para la oficina telegráfica de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 17 de enero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se erogue la cantidad de treinta y ocho pesos, que se invertirán en la oficina telegráfica de Macuelizo, departamento de Santa Bárbara, de la manera siguiente:

En la hechura y colocación de un estante..... \$ 35.00 una silla..... 3 00

Suma..... \$ 38 00

2.º—Que esta cantidad sea entregada al telegrafista de dicha oficina por la Administración del departamento mencionado; imputándose á la partida de Gastos Extraordinarios de Telégrafos en la Sección Especial de Mobiliario.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se manda pagar al Licenciado don Rómulo E. Durón \$ 12.00 que como Notario para presenciar la apertura é incineración de la correspondencia rezagada, ha devengado.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se pague al Licenciado Rómulo E. Durón, la suma de doce pesos valor de sus servicios como Notario Público nombrado por acuerdo del 7 de

enero del presente mes, para presenciar la apertura é incineración de la correspondencia rezagada.

2.º—Que esta cantidad se impute á la partida de Gastos Extraordinarios en el Ramo de Correos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00 para el pago de la obra titulada "Documentos inéditos de Indias" por don Luis Torres de Mendoza, comprada á C. Cáceres Bustillo.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que del Tesoro Nacional se pague al Licenciado Carlos C. Bustillo, la cantidad de sesenta pesos valor de la obra titulada "Documentos inéditos de Indias," compilados por don Luis Torres de Mendoza, que ha vendido al Gobierno y la cual ingresará á la Biblioteca Nacional y la utilizará el Sr. Inés Navarro en la preparación del "Esayo Histórico" que está encargado de escribir.

2.º—Que esta suma se impute á la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Fomento.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se otorga á la Gobernación Política del departamento de El Paraíso una subvención de \$ 100.00 por cada legua de camino carretero que construya de Yuscarán hacia Tegucigalpa.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1896.

Visto el acuerdo tomado el 3 del presente mes por la Gobernación Política del departamento de El Paraíso, relativo á la construcción de un camino carretero que parta de Yuscarán con dirección á esta capital, para lo cual solicita del Gobierno una subvención de cien pesos por cada legua de camino que se construya; y

Considerando: que es conveniente auxiliar á los departamentos en proporción á los esfuerzos que hagan por el mejoramiento de las vías de comunicación, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la subvención solicitada, tomando por base la construcción de cinco leguas de camino.

2.º—Que por medio de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, se entregue al Gobernador Político del mismo, los cien pesos correspondientes á cada legua de camino que se construya.

3.º—El total de las cantidades invertidas se imputa á la partida de Gastos Diversos de Fomento en la sección de Apertura de Caminos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se manda establecer un correo semanal, que conexionado con el de esta ciudad y el de Comayagua, salga de aquella población á Ocoatepeque.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1896.

Para mejorar el servicio de correos entre esta capital y los departamentos occidentales de la República, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Establecer un correo semanal que co-

nexionado con el de esta ciudad á Comayagua, salga de aquella población hacia Ocoatepeque y pase por La Paz, La Esperanza, Gracias y Santa Rosa.

2.º—Autorizar para tal fin, el gasto de \$ 41 mensuales que se invertirán en habilitación y ajuste de correos, de la manera siguiente:

En la oficina de la Esperanza.....	\$ 15.00
“ “ “ Gracias.....	7.00
“ “ “ Santa Rosa.....	14.00
“ “ “ Ocoatepeque.....	5.00

Suma..... \$ 41.00

La cual suma se imputará á la partida de Gastos Extraordinarios de Correos.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza al Director de la Casa de Moneda para hacer la erogación de \$ 50.00 en cambiar un escritorio.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1896.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar al Director de la Casa de Moneda para dar la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos y un escritorio pequeño que figura en el mobiliario de aquel establecimiento, en cambio de uno más grande que recibirá de la señorita Juana Midence.

2.º—La cantidad expresada se imputará á la partida de Gastos Extraordinarios de la Casa de Moneda.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,

E. Constantino Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil.

Hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Miguel Medina y Francisco Saucedo, denunciando una mina antigua en jurisdicción del mineral de Santa Lucía, conocida con el nombre de "El callejón"; produce plata; tiene su recuesto al Sur y sus límites son al Oriente, la mina antigua San José; al Poniente, el portillo de "El Callejón"; al Norte, el cerro de La Zopilotería; y al Sur el cerro de El Picacho. A la cual le dan los presentados el mismo nombre que tiene en la actualidad.

Tegucigalpa: 3 de enero de 1895.

1

JESÚS R. DURÓN, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en el Libro de Registros de denuncias de minas nuevas, que lleva este Juzgado, en el corriente año, se encuentra el que literalmente dice:—"El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del departamento, hace constar: que en las diligencias de denuncia, de la mina nueva

"La Gran Mina," se encuentran el escrito, razón y auto siguiente.—"Denuncio de Mina Nueva—Señor Juez de Letras de lo Civil.—Lorenzo Rico, por sí y en nombre del señor Rosendo A. Núñez, mayores de edad y vecinos del Valle de Angeles de este departamento, ante Ud., con el respeto debido manifiesto que en el lugar llamado "Los Murciélagos," ubicado en jurisdicción del pueblo de Guaimaca, correspondiente también á este departamento, existe una veta nueva que produce plata, según se ve en la muestra que presenta, esta veta á la que da el nombre de "La Gran Mina," corre de Sur á Norte, tiene su recuesto al Este y linda: al Norte, con Río de Orica; al Sur con la mina antigua llamada "Los Micos" al Oriente, con la montaña denominada "Palo Blanco;" y al Poniente, con el camino real de Guaimaca á Orica; que estando en el propósito de adquirir, mediante las prescripciones de la ley de la materia; la veta de que se hace mérito en el número de pertenencias que aquella concede al descubridor de minas á Ud. se presenta haciendo formal denuncia de aquella, pidiendo que se mande registrar esta manifestación y publicar el registro y conceder en definitiva, las pertenencias

que le confiere la ley.—Es justicia, etc.—Tegucigalpa enero 4 de 1896.—Por el señor Lorenzo Rico, que no sabe firmar José María González.—Por presentado en su fecha á las doce y media p. m.—R. Durón, Srío.—Juzgado de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, cuatro de enero de mil ochocientos noventa y seis.—Admítase el denuncia que antecede, regístrese y publíquese el registro en uno de los periódicos de esta ciudad, por tres veces, de diez en diez días.—Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón, Srío.—Registrada en Tegucigalpa, á cuatro de enero de mil ochocientos noventa y seis.—Sello.—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón Srío.—Es conforme.

Tegucigalpa: 4 de enero de 1896.

JESÚS R. DURÓN, SRIO.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, certifica que en el Libro de Registros de minas nuevas, se encuentra el registro siguiente. El infrascrito Juez de Letras de lo Civil del departamento. Hace constar, que en las diligencias de denuncia de la mina nueva "San Francisco," se encuentran el escrito razón y auto siguientes. Denuncio de una mina nueva. Señor Juez de Letras de lo Civil, Marcos G. Reyna minero, mayor de edad y vecino de esta ciudad, ante Ud. respetuosamente manifiesto: que en el lugar llamado cerro del campamento de Bonilla, situado al Oriente de Tatumbia, se encuentra una mina nueva que produce oro, la que corre de Sur á Norte, tiene su recuesto al Sur y por límites al Oriente, "Quebrada de la Olomina," al Poniente, el pueblo de Tatumbia; al Norte, el río de Tatumbia, y casa de campo de don Manuel Bustillo, y al Sur, al Cerro Caliente ó Campamento de Bonilla, doy por nombre á esta mina, San Francisco, y presento la muestra respectiva á cerca del metal que produce, y que he relacionado. En tal virtud á Ud. pido se sirva darle la tramitación correspondiente. Tegucigalpa 9 de enero de 1896. Marcos G. Reyna, presentado en su fecha á la una p. m. R. Durón Srío, Juzgado de Letras de lo Civil, Tegucigalpa, enero nueve de mil ochocientos noventa y seis, admítase el denuncia que antecede; regístrese y publíquese el registro, de diez en diez días, en uno de los periódicos de esta ciudad. Notifíquese.—Valladares.—Jesús R. Durón.—Secretario.—Registrada en Tegucigalpa, á nueve de enero de mil ochocientos noventa y seis. (Sello).—Leandro Valladares.—Jesús R. Durón.—Srío.—Es conforme.

Tegucigalpa: 9 de enero de 1896.

1

JESÚS R. DURÓN SRIO.

REMATE

El infrascrito Secretario, del Juzgado de Letras de lo civil, hace saber: que en la audiencia del diez y ocho de febrero próximo, á las tres de la tarde, se rematará en este Juzgado, una casa situada en el barrio de "La Joya," de esta ciudad, compuesta de tres piezas, con su cocina y solar; inmueble que linda: al Norte, con casa de los herederos de doña Francisca Cano, calle de por medio; al Este, con casa y solar de los señores Galindo; al Sur, con casa de los herederos de la señora Juana Dhron (a) Paloma; y al Oeste, con casa de don Juan Galindo: está construida sobre paredes de adobes, teniendo dos tapiales de trece varas una cuarta de largo, por seis varas dos tercias de ancho. El solar mide trece varas de ancho, comprendiendo el corredor; y al Este, otro que mide cuatro varas tres cuartas de largo por el mismo ancho, todo el inmueble ha sido valorado en un mil sesenta y ocho pesos veinticinco centavos; esta propiedad pertenece á doña Juana María Fiallos, ejecutada por don Juan Galindo por suma de pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1892.

1—1

JESÚS R. DURÓN, SRIO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, hace saber: que en la audiencia del veinte y seis de febrero próximo, á las tres de la tarde, se rematarán en este Juzgado los bienes siguientes de la propiedad de la señora Isabel Diaz, en virtud de la ejecución que le ha establecido don Miguel Zúñiga, por cantidad de pesos. 1.º una casa ubicada en el mineral de San Juanico, de esta comprensión municipal, que linda: al Norte, con casa de Antonio Matute; al Sur, casa de Estanislao Elvir, calle de por medio; al Este, casa de León Salgado; y al Oeste con casa de Isidoro Fortín y solar de Isabel Martínez. 2.º una máquina de coser, fábrica "Home."

La casa con sus anexos, ha sido valorada en doscientos pesos; y la máquina en cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, 25 de enero de 1896.

1—1

JESÚS R. DURÓN, SRIO.